

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE PEQUE ANTIOQUIA

Dabeiba, martes cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO DESACATO	055434089001 2016 00026 00
RADICADO TUTELA	055434089001 2016 00018 00
ACCIONANTE	LEIDY JOHANA ALARCÓN DAVID –AGENTE OFICIOSO-
AFFECTADO	MATÍAS SALAS ALARCÓN –MENOR DE EDAD-
ACCIONADO	ALIANZA MEDELLIN-ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S SAVIA SALUD EPS S
DERECHOS VULNERADOS	SALUD, VIDA, SEGURIDD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR
ASUNTO	RESUELVE PETICION ENVIADA POR LA PARTE ACCIONADA

Encontrándose el Incidente de Desacato de la referencia archivado, procede el Despacho a resolver la solicitud de fecha 31 de julio de 2020 presentada por Savia Salud Epss a través de su apoderada judicial la doctora SILVIA BUSTAMANTE MEJÍA, recibido vía correo electrónico en la misma fecha, la EPS solicita dar por terminada la aplicación de la sanción impuesta el día 28 de Junio de 2016 y confirmada en contra del doctor LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELÁSQUEZ, antiguo Representante Legal de Savia Salud Eps, y archivar el incidente de desacato, por cuanto al paciente se le ha cumplido con los servicios ordenados en el fallo; y por último solicita, se proceda a notificar por escrito la decisión adoptada a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Antioquia.

Mediante auto de sustanciación del 21 de abril de 2017, se ordenó el archivo del incidente de desacato al que hace referencia la EPS accionada, por haberse acreditado el cumplimiento del fallo emitido el 26/05/2016, decisión que fue notificada al doctor LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELÁSQUEZ, Representante Legal de Savia Salud Epss, a través del correo electrónico notificacionestutelas@saviasaludeps.com, por Oficio #087 el 21/04/2017, omitiéndose levantar expresamente la sanción impuesta en el auto interlocutorio No.036 del 28/06/2016 (Folios 31 a 34)

Por lo anterior, este Despacho ordena INAPLICAR la sanción impuesta el día 28 de junio de 2016 y confirmada en contra del doctor LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELÁSQUEZ, en calidad de Representante Legal de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S SAVIA SALUD EPS, por las razones expuestas en el auto de fecha 21 de abril de 2017, visible a folio 90 del expediente.

Comuníquese ésta decisión a las mismas autoridades a quienes se les informó la sanción impuesta, esto es, al Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

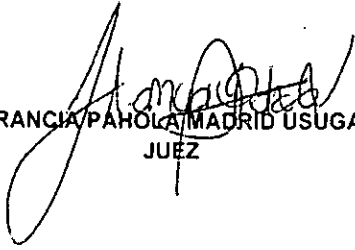


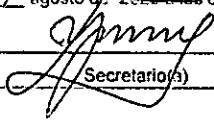
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PEQUE ANTIOQUIA CON SEDE EN DABEIBA

Medellín y a la oficina de Jurisdicción Coactiva Antioquia-Chocó de la Dirección Seccional Medellín.

Notifíquese este auto por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCIA PAHOLA MADRID USUGA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PEQUE - ANTIOQUIA CERTIFICO: Que el anterior Auto fue notificado en ESTADO Nº <u>23</u> fijado en la Secretaría del Despacho, hoy <u>5</u> agosto de 2020 a las 8:00 AM.  Secretario(a)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PEQUE ANTIOQUIA

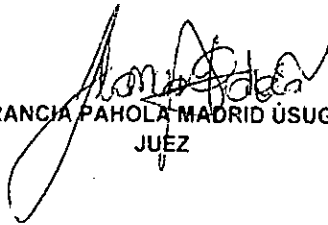
Dabeiba, martes cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

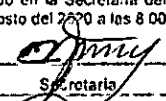
AUTO INTERLOCUTORIO # 028

RADICADO TUTELA	05543 40 89 001 2020 00008
RADICADO DESACATO	05234 31 89 001 2020 00015
ACCIONANTE	COLFONDOS S.A. REPRESENTADO POR SU APODERADO JUDICIAL EL DOCTOR JUAN FERNANDO GRANADOS TORO
AFFECTADO	MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA REPRESENTADO POR SU ALCALDE EL SEÑOR FROY FABER HERNANDEZ TUBERQUIA
ASUNTO	ARCHIVO DE INCIDENTE DE DESACATO

Dentro del presente INCIDENTE DE DESACATO, promovido por el Doctor JUAN FERNANDO GRANADOS TORO, en calidad de apoderado judicial de la entidad actora COLFONDOS S.A. contra el MUNICIPIO DE PEQUE, representado por su alcalde el señor FROY FABER HERNANDEZ TUBERQUIA; toda vez que esta entidad accionada acreditó el cumplimiento al fallo de tutela emitido el 20 de febrero del 2020, relacionado con el derecho fundamental de petición, en consecuencia, se dispone ARCHIVAR EL INCIDENTE DE DESACATO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FRANCIA PAHOLA MADRID USUGA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PEQUE - ANTIOQUIA
CERTIFICA:
Que el anterior Auto fue notificado en ESTADO Nº 28 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 5 agosto del 2020 a las 8 00 AM
 Secretaria